

SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat de Vic), 11/12/2018 12:05
2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 11/12/2018 13:19
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/12/2018 19:28



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ y
OBISPADO DE VIC / PARROQUIAS DE TORELLÓ CORO PARROQUIA DE
MONTSERRAT – PABORDES DE ROCAPREVERA**

En Torelló,

SE REÚNEN

Por una parte, el Sr. JAUME VIVET SOLER, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torelló, que actúa en su nombre y representación, debidamente facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 12/11/2018.

Y por otra parte el Sr. DAVID CUENTA VERDAGUER, mayor de edad, con DNI núm. 46588702V que actúa en nombre y representación de OBISPADO DE VIC, con domicilio en C / Santa María, 1 de Vic, del que dependen la entidad PARROQUIAS DE TORELLÓ - CORO DE LA PARROQUIA DEL BARRIO DE MONTSERRAT inscrita en el registro de entidades de este Ayuntamiento con el número 61, y PABORDES DE ROCAPREVERA inscrita en el registro de entidades de este Ayuntamiento con el número 71.

Asistidos por la Sra. MONTSERRAT FREIXA COSTA, secretaria del Ayuntamiento de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2005 y publicada en el BOP número 122, de 23 de mayo de 2005, así como el Reglamento de otorgamiento de subvenciones y convenios, que la desarrolla, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2005 y publicado en el BOP de Barcelona número 160, de fecha 6 de julio de 2005.

El OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ es representante de las asociaciones CORO DE LA PARROQUIA DEL BARRIO DE MONTSERRAT, que se dedica a la promoción de la cultura catalana, canción popular y tradicional, a acercar actos culturales en el barrio de Montserrat de Torelló y a disfrutar del canto coral, y de PABORDES DE ROCAPREVERA, que se dedica a la organización de los actos culturales, populares y religiosos del Aplec de Rocaprevera, y reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero para la firma de convenio con esta Corporación.

El Ayuntamiento de Torelló reconoce y valora el trabajo que realizan estas entidades en nuestro municipio.



SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat de Vic), 11/12/2018 12:05
2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 11/12/2018 13:19
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/12/2018 19:28



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

El Ayuntamiento de Torelló está de acuerdo en colaborar con la OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ para contribuir en la organización de las actividades siguientes:

- **CORO DE LA PARROQUIA DEL BARRIO DE MONTSERRAT:**
 - Concierto de Navidad
 - Concierto de San Jordi
 - Intercambios con otros coros y / o corales del pueblo y / o de la Vall del Ges
 - Salidas para intercambios con otros coros / corales de poblaciones vecinas y / o de otras comarcas
- **PABORDES DE ROCAPREVERA:**
 - Actos populares, culturales y religiosos del Aplec de Rocaprevera.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torelló y OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo mediante los actos mencionados

Segundo. El Ayuntamiento de Torelló se compromete a:

A. Una aportación económica anual de 273,00 € por parte del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Torelló, destinada a la organización del concierto de Navidad y concierto de Sant Jordi del CORO DE LA PARROQUIA. Este importe se hará efectivo con la presentación de la documentación establecida al efecto, ya sea mediante la petición de anticipo y / o justificación.

Una aportación económica anual de 954,12 € por parte del Departamento Ciudadanía Activa del Ayuntamiento de Torelló, destinada a la organización del Encuentro de Rocaprevera de PABORDES DE ROCAPREVERA. Este importe se hará efectivo con la presentación de la documentación establecida al efecto, ya sea mediante la petición de anticipo y / o justificación.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que el OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior, en cualquiera de las formas previstas en la Normativa mencionada en el primer párrafo de este convenio.

Para proyectos extraordinarios, dicha entidad presentará el proyecto al Ayuntamiento, éste lo valorará, y si lo cree conveniente, se convocará el correspondiente proceso de otorgamiento de subvenciones, al que podrá presentarse la entidad en concurrencia competitiva.

B. Facilitar la infraestructura que se relaciona a continuación, previa solicitud según el reglamento de subvenciones y previo acuerdo con los responsables de cada



SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat de Vic), 11/12/2018 12:05

2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 11/12/2018 13:19

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/12/2018 19:28



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

departamento afectado en cuanto a disponibilidad de los materiales y equipamientos solicitados y planificación de los montajes y desmontajes del ENCUENTRO DE Rocaprevera.

- Brigada para el montaje de escenarios, carpa bar, luces, enchufes, estanterías y mostrador tómbola y otras infraestructuras
- Recogida de desechos los tres días
- Escenario de 6 x 8 para actuaciones y escenario para cobia
- Gigantes y enanos
- Generadores eléctricos y vallas

El uso y montaje y desmontaje de esta infraestructura será valorado anualmente por el Departamento de Intervención, como subvención no dineraria, una vez la entidad haya presentado el listado concreto de necesidades según reglamento de subvenciones.

Tercero. OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ se compromete a:

A. Llevar a cabo las actividades de las entidades referidas:

COROAZÓN DE LA PARROQUIA DEL BARRIO DE MONTSERRAT:

Concierto de Navidad, concierto de san Jorge, intercambios con otros coros y / o corales del pueblo y / o del valle del Ges y hacer salidas para intercambios con otros coros / corales de poblaciones vecinas y / o de otras comarcas.

PABORDES DE ROCAPREVERA:

Actos populares, culturales y religiosos del Aplec de Rocaprevera.

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

D. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

E. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Torelló, mediante el logotipo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se haga.

F. Participar en la vida social y cultural del municipio.



SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat de Vic), 11/12/2018 12:05

2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 11/12/2018 13:19

3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/12/2018 19:28

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Quinto. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un / a representante de las entidades CORO PARROQUIA DE MONTSERRAT y PABORDES DE ROCAPREVERA
- La concejala de Cultura del Ayuntamiento de Torelló.
- El concejal de Ciudadanía Activa
- Un técnico del departamento de cultura.
- Un responsable del departamento de Ciudadanía Activa

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año.

Sexto. La entidad dispone hasta el 10 de diciembre de 2018 para justificar la ayuda, según modelo previsto al efecto, presentando una memoria detallada de las actividades y coste de las mismas. En caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

Séptimo. Vigencia

1. De la subvención dineraria.

La subvención dineraria del punto 2 del artículo segundo del presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. De los acuerdos sobre gestión, accesos y utilización de calles y espacios complementarios.

La vigencia será hasta junio del próximo año y se deberán respetar los máximos acordados por parte de la entidad y de la empresa concesionaria. Una vez finalizado este periodo, los horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento dadas las razones que así lo justifiquen y que no supongan una pérdida en la calidad del servicio.



SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat de Vic), 11/12/2018 12:05
2.- TCAT P Jaume Vivet Soler - DNI 77105684R (Alcalde), 11/12/2018 13:19
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 11/12/2018 19:28



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Octavo. La entidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% del importe otorgado indicando la necesidad de la misma para poder llevar a cabo la actuación subvencionada. El plazo máximo para solicitar el anticipo será de dos meses desde la firma del convenio.

Noveno. Resolución del convenio. Serán causas de revocación del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Torelló:
El alcalde
Jaume Vivet y Soler

Por OBISPADO DE VIC, PARROQUIAS DE TORELLÓ
David Cuenta Verdaguer

Ante mí,
La Secretaria del Ayuntamiento de Torelló
Montserrat Freixa y Costa

